

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución para el cobro de cuotas alimentarias, presentada por YENNY ALEJANDRA HOYOS HURTADO frente a FREISON ARTURO QUINTERO FLÓREZ, radicada al 2020-00014-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 9 de los corrientes; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 10 y 15 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 17 de noviembre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por YENNY ALEJANDRA HOYOS HURTADO frente a FREISON ARTURO QUINTERO FLÓREZ, en favor de menores, radicada bajo el 2020-00014-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- Debe ser actualizada a esta fecha. 2- Debe aplicarse el aumento del IPC conforme a lo pactado.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del expediente, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbear la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución para el cobro de cuotas alimentarias, establecida por YENNY ALEJANDRA HOYOS HURTADO en favor de menores, frente a FREISON ARTURO QUINTERO FLÓREZ, radicada bajo el 2020-00014-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

